

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho de la Sociedad Global: Desarrollo Económico, Riesgo e Integración Social por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Derecho

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se presenta esta modificación fruto de la lógica evolución del Programa de Doctorado y del plan de mejoras comprometido como consecuencia del procedimiento de ACREDITACIÓN.

1.2 – Contexto

Se modifica el texto sobre el «Máster Universitario en Derecho de la Globalización y de la Integración Social», que era el que se impartía en la Facultad cuando se implantó el Programa, añadiendo ahora que dicho Máster ha dejado de impartirse, pero continúa impartándose otro, el «Máster en Derechos Humanos», que también está conectado con las líneas de investigación del doctorado. Se modifican parcialmente las líneas de investigación. Se elimina la Línea de investigación «Libertad religiosa y relaciones con las Confesiones religiosas», porque ya está embebida en buena medida en la Línea ya existente «Interculturalismo y libertad religiosa». Se añaden las Líneas de investigación «Protección social del trabajo» y «Tutela efectiva de derechos en conflictos nacionales y transnacionales», que cubren temas que en parte se relacionaban con «Derechos fundamentales» y con otras Líneas de investigación, pero que tienen sustantividad propia. Se modifica el número de plazas ofertadas cada año. En la Memoria figuraban 6 plazas nuevas a tiempo total, y 6 a tiempo parcial, para los años primero y segundo de implantación. A partir del segundo año se amplían a 10 a tiempo total y 10 a tiempo parcial. El límite de 12 plazas era adecuado para el primer año, pero la experiencia acredita que es un número que se puede sobrepasar, y si hay profesores dispuestos a dirigir y alumnos con méritos suficientes, es mejor poner un límite superior.

1.3 – Universidades y Centros

Se aumentan a 20 las plazas a partir del segundo año. Se actualiza el link a la normativa de permanencia.

3.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan los links a la webs de información.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En la Memoria inicial se señalaban como posibles complementos formativos los módulos del Máster en Derecho de la Globalización y de la Integración Social. Como ese Máster ha desaparecido, se establecen ahora como complementos formativos los del Máster actualmente existente, o los jurídicos o metodológicos de los másteres impartidos por la Universidad de Navarra. Se actualizan las vías de acceso

conforme a los cambios del Real Decreto 99/2011. Se modifica el lugar de presentación de la solicitud de admisión. Ya no es Oficinas Generales, sino la Secretaría Técnica de Investigación. Se elimina el requisito de las dos cartas de recomendación para adjuntar con la solicitud. Se ha mostrado que no es un requisito que añada datos útiles a la procedencia de la candidatura. Se elimina como requisito de admisión que el candidato deba justificar por qué no realizó el máster de acceso en la UN. Eso no es un requisito de admisión, ni creemos que debe valorarse. Se incluye la comprobación previa por parte de la Comisión Académica de que la temática en la que desee investigar el alumno se encuentre alineada con las Líneas de investigación del Programa, y que existan profesores doctores disponibles para poder dirigir o codirigir el trabajo.

3.4 – Complementos Formativos

Se modifica el tema de los complementos formativos. Ya no pueden ser complementos formativos los del MaGIS ya extinguido, sino los de otros másteres de la Universidad. Se elimina igualmente el párrafo referido a los antiguos módulos del MaGIS que ya no se imparte. Se añade como complemento formativo el Curso «Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad», que se ha establecido por la Universidad de Navarra como un complemento formativo obligatorio para todos los alumnos de Doctorado. Ese curso se regirá por la normativa que para cada año académico fije la propia Universidad

4 – Actividades Formativas

Se elimina la actividad formativa "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad", que según lo estipulado por el informe final de acreditación y el plan de mejoras comprometido pasa a ser un complemento formativo. Se incluye una nueva actividad formativa, el Seminario para doctorandos de la Facultad de Derecho. Se incluyen las actividades formativas transversales coordinadas por la Escuela de Doctorado en sustitución del Seminario de Innovación Docente e Investigadora.

5.1 – Supervisión de Tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se prevé la posibilidad de que la Facultad designe un vicedirector del PD. - Se aumenta de 3 a 5 el número de tesis que puede dirigir un profesor. - Se incluye un párrafo adicional en el apartado " Dirección conjunta de tesis, mecanismos de fomento para la dirección de tesis" con actividad específicas de fomento de la dirección de tesis. - Se prevé explícitamente que antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un plan de investigación. - Se incorpora una descripción más clara de la figura del "Revisor".

5.2 – Seguimiento del doctorando

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se ajusta la descripción del seguimiento a la nueva redacción del RD 99/2011.

5.3 – Normativa de lectura de Tesis

Se incluyen los siguientes cambios según las modificaciones del RD 99/2011 y la normativa ya verificada en los últimos PD aprobados en la Universidad: - Se actualiza la escala de calificaciones - Se incluyen las menciones de Doctor Internacional, cotutela y Doctorado industrial.

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

Se modifican las Líneas de investigación, tal y como se indicó en el apartado 1.2: se elimina la Línea de investigación «Libertad religiosa y relaciones con las confesiones religiosas», y se añaden «Protección social del trabajo» y «Tutela efectiva de derechos en conflictos nacionales y transnacionales». Se actualiza la descripción del PDF que desarrolla los equipos de investigación.

9.2 - Representante legal

Unai Zalba Irigoyen sustituye a Luis Echarri Prim como representante legal

Madrid, a 26/09/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo